



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Financiamiento adicional

*Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud
Efectiva (BIRF 8853-AR) - Programa SUMAR*

Diciembre

- 2020 -



Índice

1. Objetivos del Proyecto	3
2. Componentes del Proyecto	3
3. Antecedentes Salvaguardas Ambientales	7
4. Marco legal e institucional	9
5. Políticas Ambientales del Banco	11
6. Marco de Gestión Ambiental	12
6.1 Objetivo	12
6.2 Ámbito de aplicación.....	12
6.3 Marco ambiental	12
6.4 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del MGA durante el Proyecto.....	14
6.4.1. Acciones	15
6.4.2 Cuadro de intervenciones del proyecto, impactos negativos, medidas de mitigación y capacidades institucionales.....	20
6.5 Medidas de protección ambiental	23
6.6 Medidas de Protección en contexto de Pandemia por COVID-19. Salud y Seguridad de los trabajadores:.....	23
6.6.1 Recomendaciones Generales para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas	24
6.7 Equipo Responsable de la implementación de la salvaguarda ambiental	29
6.8 Cronograma de Actividades.....	30
6.9 Tabla de Costos de ejecución del MGA.....	31
7. Difusión del Marco de Gestión Ambiental (MGA).....	32
8. Consulta pública.....	33
9. Bibliografía y fuentes de información.....	34
10. Anexos	36
Anexo I: Marco legal, regulatorio de aspectos ambientales.....	36
Normativa relevante para la Evaluación de Impacto Ambiental a nivel Nacional y Provincial	36
Normativa relevante para los Residuos Peligrosos a nivel Nacional y Provincial.....	38
Normativa relevante para los Residuos Biopatogénicos a nivel Nacional y Provincial	41
Normativa relevante para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos a nivel Nacional y Provincial	44
Otras normativas aplicables	48
Anexo II: Normativa de Higiene y Seguridad en el trabajo	49
Anexo III: Acta Consulta Pública	51
Recomendaciones.....	52



1. Objetivos del Proyecto

El **objetivo de desarrollo del proyecto** es:

- ✓ Incrementar la cobertura efectiva de servicios de salud¹ a la población con cobertura pública exclusiva en las áreas priorizadas, mediante el fortalecimiento de los Seguros Públicos de Salud Provinciales, del Ministerio de Salud Nacional, de los Ministerios Provinciales y la implementación de mecanismos de coordinación del financiamiento y prestación de los servicios de salud, en el marco de la estrategia nacional de la Cobertura Universal de Salud (CUS).

A fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos generales, **los objetivos específicos** del Proyecto son:

- ✓ Fortalecer los Seguros Públicos de Salud y contribuir a garantizar su sostenibilidad financiera;
- ✓ Fortalecer los mecanismos de pago por desempeño, incorporando estándares de calidad, cobertura y seguridad del paciente.
- ✓ Ampliar la cobertura efectiva de los servicios priorizados, en base a criterios de acceso oportuno, utilización y calidad de servicios, y asegurando la protección financiera a la población elegible.
- ✓ Mejorar la capacidad institucional de las provincias y establecimientos de salud, mediante el fortalecimiento de los procesos, equipamiento y la implementación de sistemas y herramientas de gestión;
- ✓ Institucionalizar mecanismos de priorización de prestaciones explícito, sistemático y sensible a las necesidades de las diversas poblaciones del país.
- ✓ Incrementar el acceso de la población objetivo a una cobertura de salud integral y de calidad.

2. Componentes del Proyecto

Componente 1: Apoyo al fortalecimiento de la cobertura efectiva de salud pública.

Este componente tendría dos subcomponentes, como sigue:

¹ Cobertura efectiva implica el acceso oportuno de la población a servicios de salud priorizados y de calidad.



Subcomponente 1.1: Financiamiento por capitación basada en resultados para prestaciones generales y enfermedades catastróficas.

Este subcomponente financiará los pagos por capitación basada en resultados para la provisión de: (a) una intervención de salud en general; y (b) las intervenciones de salud para enfermedades catastróficas.

En la parte (a) estos pagos de capitación se transferirán por el Ministerio de salud nacional (MSN) a las provincias participantes a cubrir una parte del costo de los servicios de salud incluidos en un Paquete de Prestaciones Priorizadas (PPP) para la población elegible. Estos pagos variarán entre provincias dependiendo del nivel de pobreza y otros factores claves como la equidad en los resultados de salud, acceso a servicios de salud y de la capacidad institucional para la prestación de servicios de salud. Además, estos pagos se ajustarán en base en el nivel de logro de indicadores de salud seleccionados y el nivel de cobertura efectiva.

En la parte (b) el componente apoyará el desarrollo de un Seguro Nacional de Salud para las enfermedades catastróficas. Financiará los pagos por capitación del Ministerio de Salud Nacional a un grupo de riesgo nacional, que serán utilizados para pagar los servicios de salud relacionados con las enfermedades catastróficas para la población elegible. MSN clasificará servicios de atención sanitaria basados en el nivel de complejidad de la atención que cada uno es capaz de dar (para cada tipo de enfermedad catastrófica), y su certificación es requisito para la facturación de servicios de salud incluidos en el Paquete de Prestaciones Priorizadas (PPP) para el Seguro Nacional de Salud. En efecto, redes de referencia para enfermedades de condiciones más complejas se establecerá, utilizando las estructuras de coordinación nacional y los incentivos para superar los problemas de coordinación interprovincial inherente que a menudo obstaculizan el establecimiento de estos tipos de las redes.

Subcomponente 1.2: Mejora de servicio de capacidad a nivel nacional y ministerios provinciales de salud

Este subcomponente fortalecerá la capacidad prestacional a nivel del Ministerio de Salud de la Nación y de los Ministerios de Salud Provinciales, mediante: (a) el suministro de equipamiento (médico, de emergencia, de transporte, sistemas informáticos y comunicaciones); y (b) servicios necesarios para actualizar y ampliar los sistemas informáticos y la conectividad en Centros de Atención Primaria (CAPS) y hospitales, y de comunicación del Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) y los Ministerios de Salud Provinciales (MSP) (excluyendo obras civiles).



Componente 2: Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud Nacional y los Ministerios Provinciales para un modelo de atención integral

Este componente apoyará el suministro al Ministerio de Salud Nacional y los Ministerios Provinciales de las herramientas y los instrumentos necesarios para la integración del modelo de atención de salud dentro del subsistema público y para mejorar la coordinación dentro del subsistema público.

Subcomponente 2.1: Apoyar el desarrollo y aplicación de instrumentos para mejorar la coordinación y de un modelo integrado de atención.

Este subcomponente financiará los siguientes esfuerzos y herramientas para mejorar la coordinación entre subsistemas y dentro del subsistema público y un modelo integrado de atención, así como otros para ser discutido y desarrollado durante la preparación:

- a) mecanismos para definir y sistematizar un Paquete de Prestaciones Priorizadas (PPP) para el subsistema público completo y para definir las vías clínicas claves (incluyendo servicios y protocolos), basan en el acuerdo común sobre estándares de calidad requeridos y la entrega condiciones;
- b) relacionada con el punto anterior, mecanismos de armonización (con un plan de convergencia) en normas comunes, servicios y servicio de guías de práctica clínicas y protocolos, definiciones, modelos de atención, redes de referencia y estándares de información;
- c) diseño e implementación de un mecanismo de priorización explícita para incluir los servicios de salud en el Paquete de Prestaciones Priorizadas (PPP), esto es clave para la eficiencia en la asignación, y también su seguimiento y actualización;
- d) implementación de forma progresiva un "Proyecto de Interoperabilidad Informática" para permitir el intercambio de información entre todos los actores institucionales con el objeto de que esta información esté automáticamente disponible para su utilización sin necesidad de conversiones de contenido a través de la utilización de estándares y terminologías comunes;
- e) promoción de expedientes médicos electrónicos y un camino hacia un sistema de "un registro de un paciente";
- f) los mecanismos para la asignación de pacientes a los servicios de salud, con geo-referenciación de pacientes;
- g) mejora de los mecanismos para identificar y registrar a las personas como beneficiarios en el Componente 1 y otros programas del sector público;



- h) estructuras para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud Nacional y Ministerios Provinciales y fortalecer capacidad para coordinar los diferentes actores en el sistema;
- i) mejora de los mecanismos y las instalaciones de los efectores públicos para que cuenten con la tecnología, sistemas de información, o procesos implementados que les permitan facturar por las prestaciones o servicios sanitarios que realizan a la población con cobertura de la seguridad social o privada;
- j) fortalecimiento de las estructuras de coordinación a nivel provincial, por ejemplo, mediante el establecimiento de equipos provinciales encabezados por un coordinador del Ministerio de Salud Provincial y miembros de unidades de ejecución del proyecto (UGSP) en el provincial nivel;
- k) realización de estudios sobre el financiamiento del sistema de salud y organización para ayudar a MSN y el MSPs diseñar políticas públicas para mejorar la cobertura sanitaria universal, incluyendo mecanismos para integrar los subsectores del sistema de salud diferente.

Sub componente 2.2: Pilotos de Integración Provincial

Este subcomponente apoyará a Pilotos² en dos provincias seleccionadas para poner a prueba enfoques particulares hacia la mayor integración a nivel provincial. El subcomponente financiará más desarrollo, piloto de prueba y perfeccionamiento de herramientas de integración y de un modelo integrado de atención. Esto incluye herramientas para mejorar la integración en el subsistema público y entre el público y subsistemas de seguridad social (en particular mecanismos para centros de salud pública para cobrarle a OOSS para servicios de salud proporcionados a los miembros de OOSS). Se establecerán mecanismos de evaluación sólida para vigilar a los pilotos y extraer lecciones apropiadas para la posible ampliación de estos enfoques piloto a otras provincias.

Componente 3: Gestión de apoyo, seguimiento y evaluación

A través de este componente se fortalecerán la UEC, la Unidad de Financiamiento Internacional de MSN (UFI-S) y las UGSP (Unidades de Gestión de Seguros Provinciales) a través de la provisión de asistencia técnica (incluida la financiación de los costos operativos), monitoreo y evaluación, y auditorías financieras y técnicas

² El piloto de este Proyecto se encuentra en desarrollo en el proyecto de implementación de la Cobertura Universal de Salud en Mendoza en conjunto con el Ministerio de Modernización. De este piloto surgirán los procedimientos estandarizados que permitirán desarrollar e implementar el Proyecto de Interoperabilidad en todas las jurisdicciones.



independientes en el marco del Programa; de manera tal de asegurar una efectiva implementación del Programa y el cumplimiento de las metas establecidas para los indicadores claves.

3. Antecedentes Salvaguardas Ambientales

A través de la Resolución Ministerial 136/2016, se transfirieron a la UFI-S las funciones y competencias de las Salvaguardas Ambiental e Indígena, incorporando los equipos técnicos para trabajar con las salvaguardas de todos los proyectos con financiamiento internacional, ampliando su capacidad de trabajo e impacto. Actualmente con la nueva estructura del Ministerio de Salud (Decisión Administrativa 307/2018), se establece que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPSE), debe velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables, garantizando la continuidad de las acciones implementadas desde el Proyecto. Mediante Decisión Administrativa N°457/2020, esta Dirección pasará a llamarse Dirección General De Programas Con Financiamiento Externo (DGPFE).

El equipo técnico que conforman las Salvaguardas viene trabajando desde el año 2007 en las salvaguardas del "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública I (FESP)" (BIRF N°7412), "Proyecto de Emergencia H1N1" (BIRF N°7843), "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública FESP II" (BIRF N°7993) y "Proyecto de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud- SUMAR" (BIRF N°8062). Actualmente, se continúan ejecutando las actividades correspondientes a los Marcos de Gestión de los proyectos, "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no Transmisibles (BIRF N°8508), en la reestructuración del "Proyecto de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud- SUMAR" (BIRF N°8516), el "Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud-SUMAR (BIRF N°8853) y el "Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina" (BIRF N°9083).

En líneas generales, se considera que el Ministerio de Salud ha adquirido notable experiencia en el cumplimiento de las salvaguardas para sus proyectos y que las mismas no revisten grado de dificultad dado el abordaje intersectorial con que se trata la temática desde el estado nacional.



En el marco de los proyectos previamente mencionados, el ATSA ha trabajado en:

- Revisiones Iniciales Ambientales (RIAs) en cuatro Laboratorios dependientes del Ministerio de Salud de la Nación. Las revisiones contienen recomendaciones que están siendo implementadas. Se han presentado los resultados de las revisiones al personal de los laboratorios y a otros actores involucrados en la temática, y se han realizado también las jornadas de capacitaciones previstas.
- Inclusión de Planes de Gestión Ambiental de Obra (PGAO) en las licitaciones, donde se contemplen todos los aspectos ambientales y las medidas de prevención y mitigación según se establezcan en una matriz de aspecto – impacto – medidas de prevención y mitigación de impactos.
- Diagnóstico de la Gestión de Residuos de Establecimientos de la Salud (RES) en hospitales³ localizados en todas las provincias del país.
- Planes de Acción-Adecuación en Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud en hospitales situados en todo el territorio nacional.
- Relevamiento del Marco Legal Ambiental de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Anualmente se actualiza la legislación en gestión de residuos hospitalarios vigente a nivel provincial (Disponible en: <http://www.legisalud.gov.ar/atlas/categorias/residuos.html>), y municipal en caso de corresponder.
- Actualización de la Guía Argentina Para La Gestión Racional De Residuos De Campañas Y Centros De Vacunación.
- Matriz Ponderada de Evaluación de Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud con⁴ y sin⁵ internación.
- Guía de Señalética para la Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud.
- Herramienta para Diagnóstico y Gestión de Residuos Químicos Peligrosos en Establecimientos de Salud.

³ Para establecer una situación comparable entre hospitales similares en distintas provincias, se adoptó en aquel momento como criterio de selección la cantidad de camas disponibles en relación al nivel de complejidad del hospital. Dado que el mayor impacto ambiental de un establecimiento de salud está dado por la magnitud del mismo y de los servicios que presta, se sostuvo siempre que fue posible un nivel de complejidad III con un rango de cantidad de camas habilitadas entre 120 y 250.

⁴ Disponible en: http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=425:matriz-ponderada-de-evaluacion-de-gestion-de-residuos-de-establecimientos-de-salud-con-internacion&catid=26&Itemid=174

⁵ Disponible en: http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=455:matriz-ponderada-de-evaluacion-de-gestion-de-residuos-de-establecimientos-de-salud-sin-internacion-2&catid=26&Itemid=174



- Herramienta para incluir Criterios de Valoración para Compras Públicas Sustentables.⁶
- Matriz Ponderada de Evaluación de Higiene y Seguridad de Establecimientos de Salud⁷.
- Desarrollo del Curso Virtual Introductorio de Gestión Integral de Residuos en Establecimientos de Salud.
- Espacio ATSA en la Plataforma Virtual de Salud, Espacio de Trabajo.
- Curso Virtual de Sensibilización Ambiental para equipos de salud.

4. Marco legal e institucional

Argentina cuenta con presupuestos mínimos de protección ambiental que deben ser cumplidos por las jurisdicciones provinciales, quienes pueden dictar normas complementarias al respecto, e incluso normas más estrictas. La ley N°25.675 General del Ambiente establece los principios rectores de la política ambiental nacional.

La Ley N°24.051 (17/12/91) regula la generación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos en jurisdicción nacional y en caso de producirse un transporte interjurisdiccional de residuos peligrosos. Esta ley es anterior a la reforma Constitucional de 1994 y no constituye una ley de presupuestos mínimos, sino una ley de adhesión. Las jurisdicciones provinciales en muchos casos han adherido a esta ley pero en otros casos cuentan con normativa propia. De acuerdo a estas observaciones se tiene en consideración la normativa provincial vigente o la ley nacional según corresponda. El Decreto 831/93 reglamenta la ley 24.051 y establece niveles guía de protección ambiental en materia de residuos peligrosos.

Los residuos generados en establecimientos de salud, a excepción de los asimilables a domiciliarios y radiactivos, son considerados residuos peligrosos según la **Ley Nacional N° 24.051**; la cual prescribe que "será considerado peligroso, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general. En particular serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I o que posean alguna de las características enumeradas en el Anexo II de esta Ley (art. 2).

⁶ Disponible en: http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=423:compras-publicas-sustentables&catid=26&Itemid=174

⁷ Disponible en: http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=449:matriz-ponderada-de-evaluacion-de-higiene-y-seguridad-de-establecimientos-de-salud&catid=26&Itemid=174



Por otra parte, la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587 y su decreto reglamentario 351/79, incluyen la creación de Servicios de Higiene y Seguridad Laboral, Medicina del Trabajo (preventiva y asistencial), determinación de medidas mínimas de seguridad, límites de máxima concentración de contaminantes en ambientes laborales, entre otros elementos .

La Ley 24.557 establece los Riesgos del Trabajo, propone en su marco teórico, la prevención de enfermedades profesionales y accidentes laborales, evaluaciones de las condiciones medioambientales del trabajo, monitoreo del estado de salud del personal a través de exámenes médicos.

Mediante la Resolución SRNyAH N° 413/93 se habilitó el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y la Disposición Nacional del 22/01/2003 creó la Unidad de Residuos Peligrosos de la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable) quien tiene a su cargo los aspectos técnico-legales administrativos del tema.

En general las provincias cuentan con normativa de residuos peligrosos, ya sea por adhesión a la ley nacional o por legislación propia.

Distinta es la realidad de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), donde son escasas las provincias con normativa al respecto, y donde el Congreso Nacional no ha sancionado una ley específica de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de dichos residuos. Al respecto debe tenerse presente que tanto la legislación vigente en materia de residuos peligrosos (Ley 24.051 y 25.612), como la de residuos domiciliarios (Ley 25.916), no resulta aplicable a los RAEE, a pesar de que ciertas veces se recurre a tal normativa para aminorar la ausencia de legislación específica.

Por otra parte debe considerarse la normativa específica de evaluación del impacto ambiental en las jurisdicciones provinciales.

Se adjuntan en el **Anexo I**, la normativa relevante para la Evaluación de Impacto Ambiental a nivel Nacional y Provincial, la normativa relevante para los Residuos Peligrosos a nivel Nacional y Provincial, la normativa relevante para los Residuos Biopatogénicos a nivel Nacional y Provincial, la normativa relevante para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos a nivel Nacional y Provincial; y en el **Anexo II** la normativa relacionada con aspectos de Higiene y Seguridad laboral.



5. Políticas Ambientales del Banco

Por las características y actividades del Proyecto, el mismo se encuadra dentro de la categoría B, según el Manual de Operaciones del Banco Mundial (OP4.01). La categoría B corresponde a todas aquellas actividades donde los impactos son específicos en función del lugar; donde prácticamente ninguno es irreversible, y en la mayoría de los casos pueden adoptarse medidas de mitigación.

Corresponde, por lo tanto, activar la salvaguarda ambiental del mismo a través de una Evaluación Ambiental y el análisis de correspondencia de un Marco de Gestión Ambiental.

Este Proyecto es consecuente con una clasificación de Categoría B dada la escala limitada de las actividades propuestas. No se anticipan obras de construcción a mientras que la mayoría de las actividades implicarían mejoras a las instalaciones existentes por la compra de equipamiento y capacitación en todo el país.

El Marco de Gestión Ambiental incorporará el desarrollo de capacidad y medidas institucionales para la preparación, supervisión y monitoreo del proyecto desde un punto de partida ambiental.

El marco aseguraría el cumplimiento de la legislación a nivel nacional y sub-nacional en relación con la legislación que regula la evaluación ambiental y el otorgamiento de habilitaciones, así como también el cumplimiento de las Políticas Operacionales del Banco Mundial.

El marco se construye sobre el Marco de Gestión Ambiental y el Plan de Acción Ambiental existentes según el "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II" (FESP II), BIRF N°7993; "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades CRÓNICAS no Transmisibles", BIRF N°8508; y la reestructuración del Proyecto de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud – SUMAR, BIRF N° 8516, así como también sobre la experiencia adquirida en la implementación del Proyecto.

Las funciones de supervisión basadas en el nivel nacional del proyecto se incluirán en el Marco de Gestión Ambiental y los costos vinculados se incluirán en los presupuestos del proyecto general.

La implementación del Marco de Gestión Ambiental se hará operativa en cada jurisdicción participante mediante el Plan de Gestión Ambiental.



6. Marco de Gestión Ambiental

6.1 Objetivo

El Marco de Gestión Ambiental posee como fin el de otorgar un marco de protección ambiental, al Financiamiento Adicional del Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud Efectiva (BIRF 8853-AR) - Programa SUMAR, y está orientado a prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos que se generarán durante la ejecución del proyecto. Asimismo, pretende instalar en los servicios de salud en Argentina, una capacidad de respuesta para la prevención y mitigación de impactos derivados de su actividad, en un todo de acuerdo con las políticas de salvaguardas del Banco Mundial.

6.2 Ámbito de aplicación

El Marco de Gestión Ambiental será ejecutado en todas las jurisdicciones (23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que suscriban el Convenio Marco de Participación.

6.3 Marco ambiental

Las evaluaciones de los impactos potenciales se han realizado a través del análisis ambiental de los componentes y subcomponentes del Proyecto, en principio teniendo en cuenta como antecedentes las acciones ejecutadas en el Proyecto FESP, BIRF N°7412; del Proyecto de Emergencia H1N1, BIRF N°7843; y actualmente continúa ejecutando las actividades correspondientes a los Marcos de Gestión Ambiental de los proyectos: "Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II" (FESP II), BIRF N°7993; "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades CRÓNICAS no Transmisibles", BIRF N°8508; y la reestructuración del Proyecto de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud – SUMAR, BIRF N° 8516.

El Proyecto, con sus componentes y subcomponentes, es responsable de impactos positivos y potenciales negativos de carácter reversible y también prevenible, y en tal sentido se definen las medidas de prevención y mitigación necesarias para minimizar los impactos ambientales negativos, tanto sobre el ambiente en general como en la salud de la población y, de los trabajadores de los establecimientos de salud. Por otra parte, se definen oportunidades de mejora derivadas de las actividades, que



representarán impactos positivos en la gestión ambiental de las jurisdicciones correspondientes.

Ciertas actividades del Proyecto, están relacionadas con una mayor generación de RAEE, y residuos peligrosos en todas las jurisdicciones locales (provincia y municipios), por ello la Salvaguarda Ambiental aborda todo el ciclo de vida del residuo, interactuando con todos los niveles de gestión de residuos. Estos niveles y su descripción son:

- Generadores de residuos de establecimientos de salud: en ellos se generan residuos RAEE, biopatogénico y residuos químicos peligrosos. Se trabajará en la mejora de la gestión interna de residuos y en la responsabilidad del generador de dar adecuado tratamiento a los residuos peligrosos generados.

- Ministerios de Salud Provinciales (MSP): de ellos dependen los establecimientos de salud que generan el impacto ambiental negativo. Son los responsables de establecer la rectoría en la materia de gestión de RES, y para ello el ATSA trabaja directamente con los MSP, concionando, capacitando y brindando asistencia técnica sobre las directrices y acciones propuestas. En este sentido, se cuenta con Referentes o Unidades de Salud Ambiental/Salvaguarda Ambiental en (todas las jurisdicciones como requisito de ingreso y permanencia al Proyecto, y los consecuentes Planes de Acción Provinciales, presentan un fortalecimiento en las capacidades en la materia. El equipo técnico de área de salvaguarda ambiental de la DGPFE prevé la capacitación técnica específica para los equipos de Salud Ambiental correspondientes a las provincias y CABA.

- Organismos encargados del control y la fiscalización de los establecimientos generadores y tratadores de residuos de establecimientos de salud: el diagnóstico de situación indica deficiencias por falta de recursos económicos para la fiscalización, así como también de recursos humanos especializados.

Todas las medidas adoptadas se realizan bajo el marco legal ambiental nacional y provincial vigente, las salvaguardas ambientales del Banco Mundial, y con la información previa a las autoridades de salud y ambiente locales. El presente Marco de Gestión Ambiental es un documento que establece conceptos, procedimientos, y guías de procedimientos y gestión. Es un instrumento dinámico que requiere revisiones, readecuaciones y actualizaciones periódicas para potenciar los impactos positivos, y que garanticen la prevención y mitigación necesarias para minimizar los impactos ambientales negativos, tanto sobre el ambiente en general como en la salud de la población y de los trabajadores de los establecimientos de salud.



6.4 Desarrollo de procesos de intervención para la ejecución del MGA durante el Proyecto.

En el Marco de Gestión Ambiental se identifican las distintas acciones de intervención del Proyecto sobre las cuales debe existir resguardo ambiental. En este sentido se plantea una estrategia para el abordaje de las acciones contemplando la relación aspecto/impacto. Asimismo, se identifican las acciones a potenciar, destacando oportunidades de mejora, con impactos positivos en las capacidades de gestión ambiental de cada jurisdicción.

En la actualidad, existe a nivel mundial un creciente interés en el ambiente y su relación con la calidad de vida y la salud de la población, que se pone de manifiesto en las agendas de Salud Pública de los organismos internacionales, los organismos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales.

La estrategia pretende promover la creación y/o el fortalecimiento de áreas de salud ambiental en el ámbito gubernamental provincial, que conformen a su vez espacios de participación donde se incorporen las capacidades de otros actores, con el propósito de trabajar en red los temas prioritarios locales y regionales.

En este sentido se destaca que la creación de dichas áreas de Salud Ambiental dentro del Ministerio de Salud provincial contribuye a su vez al cumplimiento de los ODS⁸ definidos por la ONU en la agenda 2030 y principalmente a los objetivos 3, 6, 8, 11 y 12. Se ha identificado la necesidad de contar Referentes o Unidades Provinciales en la temática, que cuenten con los recursos para su implementación en las provincias. En este contexto, cobra importancia el apoyo que brinda el Proyecto al fortalecimiento institucional, creando estructuras y proporcionando las herramientas e información necesaria para trabajar con los factores ambientales identificados como determinantes de la salud y sobre los cuales se deben centrar las acciones, priorizando la Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud reconociendo un aumento en la generación de los mismos por la ejecución del Proyecto.

⁸ Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.odsargentina.gob.ar/Los17objetivos>



6.4.1. Acciones

- 1) Designar Referentes o Unidades de Salud Ambiental o Salvaguarda Ambiental conforme a la normativa vigente de cada provincia con funciones relacionadas a la gestión ambiental de residuos de establecimientos de salud e HyS; estimulando además la designación como responsable, y la asignación presupuestaria adecuada y oportuna.
- 2) Desarrollar e implementar Planes de Acción Provinciales de Salud Ambiental, con foco en la adecuación de la gestión de residuos en los establecimientos de salud provinciales y municipales, articulado con otras áreas del gobierno provincial (área de Ambiente, por ejemplo).
- 3) Realizar Talleres de Capacitación en Gestión Ambiental, enfocándose en la Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud (RES), transfiriendo herramientas, metodologías de diseño y evaluación.
- 4) Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente, utilizando dicho recurso tecnológico para transferir conocimiento, herramientas, metodologías de diseño y evaluación.

6.4.1.1 Unidades de Salud Ambiental

Se fortalecerán las capacidades provinciales para la Gestión Ambiental y la Higiene y Seguridad en el trabajo por medio de la designación de un referente o de un área en el Ministerio de Salud provincial. La misma deberá contar con rectoría en parte del Ciclo de Gestión Integral de los Residuos (para mejorar criterios de gestión de RES) y articular con otras áreas de gobierno para asegurar una gestión ambiental integral, que contribuya a reducir el impacto ambiental de los Establecimientos de Salud.

Se requerirá la designación de un Referente Provincial de Salvaguarda Ambiental o de una Unidad de Salud Ambiental en todas las jurisdicciones, reconociendo la necesidad de las mismas para avanzar con la estrategia. Dicho requisito es parte de una serie de condiciones para ingresar al Proyecto⁹.

La ejecución del MGA del Proyecto tendrá un fuerte componente de fortalecimiento institucional a través de la asistencia técnica para los Ministerios de Salud provinciales; por lo que esta asistencia pretende brindar los fundamentos, las medidas y capacidades para que cada Ministerio instruya a sus establecimientos de salud en la adecuada

⁹ Las condiciones de ingreso se detallan en el documento del Proyecto.



gestión ambiental integral, destacando la gestión de RES, y contemplando gradualmente otras problemáticas y aspectos de la gestión ambiental. La asistencia técnica asimismo permitirá sensibilizar y concienciar a nivel de funcionarios sobre: la importancia de la gestión ambiental en los ámbitos de salud, la responsabilidad de hacerse cargo de la gestión de RES, de destinar los recursos suficientes y la asignación presupuestaria adecuada y oportuna, para una gestión eficiente y para el adecuado cumplimiento de las normas vigentes en materia ambiental.

6.4.1.2 Planes de Acción Provinciales de Salud Ambiental

Fortalecimiento de los MSP a través de la asistencia técnica, a los Referentes Provinciales o las Unidades de Salud Ambiental, en el desarrollo e implementación de Planes de Acción Provincial en Gestión Ambiental, destacando a la adecuada gestión de residuos en los establecimientos de salud provinciales, articulado con otras áreas del gobierno provincial (área de Ambiente, por ejemplo).

Este deberá contar con:

- Capacitación del personal del Ministerio de Salud provincial y áreas de gobierno que articulen en aspectos de gestión ambiental.
- Definición de herramientas a implementar, permitiendo el seguimiento y comparabilidad a nivel provincial¹⁰.
- Monitoreo y evaluación de Establecimientos de Salud provinciales.

La presentación de los Planes de Acción Provinciales de Salud Ambiental es parte de una serie de condiciones para mantener el estado de participantes dentro del Proyecto¹¹, asistiendo en su implementación a los referentes o las unidades específicas.

- 6.4.1.2.1 Monitoreo de hospitales provinciales con internación

Se deberá realizar un monitoreo del cumplimiento de normas ambientales para los hospitales provinciales con internación, a través de un mecanismo de carga y seguimiento automático de las evaluaciones con la Matriz ponderada de gestión de RES que se realicen a nivel local, desde el registro del REFES dentro la plataforma SISA, apoyándose en el seguimiento, fortalecimiento e inspección por parte del equipo del ATSA. Cabe aclarar que se incluyen los Hospitales con dependencia a la Ciudad

¹⁰ Se recomienda la utilización de la Matriz ponderada de evaluación de gestión de RES como herramienta para realizar el seguimiento, reconociendo su implementación en los hospitales de referencia del Proyecto FESP, y la adopción de la misma por parte de varias provincias en las réplicas a otros establecimientos. Se propone la sistematización de su carga en el REFES del SISA con el objetivo de facilitar el monitoreo de los indicadores.

¹¹ Las condiciones de permanencia se detallan en el documento del Proyecto.



Autónoma de Buenos Aires.

Se establecen como metas de reportes las siguientes: Año 2020: 20% del total de hospitales jurisdiccionales con internación con evaluación con matriz de gestión de RES; Año 2021: 35% del total; Año 2022: 50% del total; Año 2023: 70% del total.

Hospitales jurisdiccionales con internación*

Jurisdicción	20% 2020	35% 2021	50% 2022	70% 2023	Total
Santa Fe	25	43	62	86	123
Misiones	19	34	49	68	97
Buenos Aires	14	25	36	50	72
Entre Ríos	12	20	29	41	58
Salta	12	20	29	41	58
Chaco	12	21	30	41	59
Mendoza	5	9	13	18	26
Santiago del Estero	11	20	28	39	56
Corrientes	10	18	26	36	52
Catamarca	9	15	22	31	44
Córdoba	7	13	19	26	37
Tucumán	8	14	20	28	40
Formosa	8	14	20	27	39
La Rioja	8	13	19	27	38
Río Negro	7	13	18	25	36
Chubut	7	12	17	24	34
Jujuy	6	11	15	21	30
La Pampa	7	12	17	24	34
Neuquén	6	11	16	22	32
San Luis	6	11	15	21	30
Santa Cruz	4	7	10	14	20
San Juan	3	6	9	12	17
Tierra del Fuego	1	1	2	3	4
CABA	5	9	14	19	27
TOTAL	213	372	532	744	1063

*Se incluyen los hospitales con internación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fuente: Elaboración propia en base a REFES, SISA.

Resulta pertinente destacar que en el Marco del Proyecto "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades CRÓNICAS no Transmisibles" - BIRF N°8508 - PROTEGER, se está implementando la Matriz Ponderada de Evaluación de Gestión de residuos en establecimientos de salud sin internación, para CAPS y establecimientos sin internación. Por lo que la evaluación de los establecimientos provinciales sin internación será parte también del Plan de Acción Provincial.



Asimismo, en MGAS del Proyecto De Emergencia Para La Prevención Y Manejo De La Enfermedad Por Covid-19 En La República Argentina - BIRF N° 9083, se propone continuar trabajando con la implementación de la herramienta de Matriz Ponderada de Evaluación de Higiene y Seguridad de Establecimientos de Salud¹². Éstos aspectos relacionados a la Higiene y Seguridad de los establecimientos de salud, para gestionar el control de infecciones, podrá ser parte también del Plan de Acción Provincial.

Las cargas de las matrices se realizará de manera sistematizada desde los formularios disponibles en Kobo tolbox o RedCap, siendo que en el momento del desarrollo del presente Marco, se encuentra en proceso la utilización y definición de la herramienta a utilizar.

6.4.1.3 Talleres de Capacitación en Gestión Ambiental

Existe un fuerte componente de fortalecimiento institucional para los organismos ambientales provinciales, el cual se brindará a través de la asistencia técnica para la capacitación directa de los equipos (capacitación para capacitadores), con cursos que involucran la gestión de RES e Higiene y Seguridad, en concordancia con la normativa ambiental nacional y provincial vigente, y las Guías Generales sobre ambiente, salud y seguridad del Banco Mundial.

La estrategia de comunicación en salud y ambiente es una iniciativa de asistencia técnica para comprometer a los ámbitos provinciales en la resolución de problemas ambientales que actúan como determinantes de la salud. La misma pretende la ejecución de un Taller Provincial por año y provincia por el período de ejecución del Proyecto.

La realización de dichos talleres será fortalecida por medio de contratos de locación de obra específicos, que garanticen el acompañamiento a las provincias en el desarrollo, robusteciendo los contenidos y extendiendo el alcance de los mismos.

¹² Almará, Federico E., et al. 2019. Matriz Ponderada de Evaluación de Higiene y Seguridad en Establecimientos de Salud con Internación. Área Técnica de Salvaguarda Ambiental. Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación. Argentina. Disponible en: http://www.ufisalud.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=449:matriz-ponderada-de-evaluacion-de-higiene-y-seguridad-de-establecimientos-de-salud&catid=26&Itemid=174



6.4.1.4 Capacitación Virtual en Salud y Ambiente

Esta nueva Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente, propone utilizar dicho recurso tecnológico para transferir conocimiento, herramientas, metodologías de diseño y evaluación; siendo de carácter amplio e integrador, incluyendo las siguientes temáticas:

- Gestión ambiental
- Residuos y contaminación
- Higiene y Seguridad
- Impactos ambientales del sector salud
- Eficiencia energética y energías renovables
- Uso racional del agua
- Materiales e insumos

El Área de Fortalecimiento de las Competencias para la Gestión Sanitaria ha definido oportunamente una tipología de Acciones de Capacitación que permite diseñar una variedad de dispositivos en cualquiera de sus posibles formatos y modalidades (cursos presenciales y virtuales, talleres, conferencias, seminarios, cuadernillos, herramientas de gestión y monitoreo, etc.) que se ponen a disposición en el marco de esta estrategia de capacitación en Salud y Ambiente.

Se propone la realización de dos capacitaciones virtuales anuales, avanzando con las temáticas pertinentes.

Será parte de la Estrategia, un curso virtual específico sobre la Matriz Ponderada de evaluación en gestión de RES, presentándose como una herramienta necesaria para habilitar la carga de las evaluaciones en la plataforma del REFES en el SISA.

Se plantea como fortalecimiento institucional la posibilidad del desarrollo de pequeños cursos específicos por parte de los referentes provinciales, permitiendo la transferencia de conocimientos y experiencias en los distintos campos de la gestión ambiental abordados.

La realización de dichos cursos será fortalecida por medio de contratos de locación de obra específicos, que garanticen la consolidación de documentos autogestionados de capacitación, robusteciendo los contenidos de la plataforma.



6.4.2 Cuadro de intervenciones del proyecto, impactos negativos, medidas de mitigación y capacidades institucionales.

Componente	Subcomponente	Producto	Actividades	Descripción / Aspecto	Impactos Potenciales	Medidas de prevención y/o mitigación / Oportunidades de mejora
Componente I Apoyo al fortalecimiento de la cobertura efectiva de salud pública.	Subcomponente 1.1 Financiamiento por capitación basada en resultados para prestaciones generales y enfermedades catastróficas.	Aumentar y garantizar la cobertura efectiva de servicios de salud priorizados por el programa.	Diseño del mecanismo de actualización del pago de las prestaciones incluidas en el Paquete de Prestaciones Priorizadas, tanto para la salud en general como para enfermedades catastróficas.	Generación de RES.	El aumento de la cobertura efectiva de servicios de salud priorizados por el programa puede generar mayor cantidad de usuarios de los servicios priorizados, que generan residuos que merecen tratamiento especial.	Se formularán recomendaciones para la gestión interna de los RES generados. Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente. Designación de Referentes o Unidades de Salud Ambiental y la elaboración de planes de acción Provinciales. Capacitación en Salud Ambiental
	Subcomponente 1.2. Mejora de servicio de capacidad prestacional a nivel nacional y ministerios provinciales de salud.	Adquisición de equipamiento que permita mejorar la capacidad diagnóstica, de tratamiento y de respuesta frente a emergencias sanitarias de los CAPS y/o hospitales de referencia.	Adquisición y distribución de equipamiento médico. Adquisición y distribución de equipamiento informático.	Generación y manejo de RAEE. Generación de RES.	El aumento en la cobertura efectiva de servicios de salud priorizados puede generar mayor cantidad de usuarios de los servicios priorizados, que generan residuos que merecen tratamiento especial. El fortalecimiento de la capacidad prestacional puede generar mayor cantidad de usuarios de los servicios priorizados, que generan residuos que merecen tratamiento especial. La adquisición de equipamiento de diagnóstico e informático generará RAEE.	Se formularán recomendaciones para la gestión interna de los RAEE generados. Se formularán recomendaciones para la gestión interna de los RES generados. Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente Se realizará asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento institucional de la provincia, mediante la designación de Referentes o Unidades de Salud Ambiental y la elaboración de planes de acción Provinciales en Gestión integral de RES. Capacitación en Salud Ambiental
Componente II Fortalecimiento Institucional de los Ministerios Nacional y Provinciales. Desarrollo de herramientas e instrumentos necesarios para la integración del modelo	Sub-Componente 2.1. Apoyar el desarrollo y aplicación de instrumentos para mejorar la coordinación de un modelo integrado de atención. Financiar los esfuerzos y herramientas	Interoperabilidad informática. Información disponible para su utilización, sin necesidad de conversiones de contenido entre los diferentes sub-	Adquisición y distribución de equipamiento informático. Estudios sobre la implementación del sistema de recupero en	Generación de RAEE. Generación de RES.	Generación RAEE por el recambio de equipos y residuos de sus insumos (cartuchos de tintas y tonner), los cuales merecen tratamiento especial. Disminución en el consumo de papel. La mejora en el sistema de	Se formularán recomendaciones para la gestión de RAEE. Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente Oportunidades de mejora: Inclusión de la Matriz ponderada de gestión de RES con internación en el registro del REFES – SISA.



Componente	Subcomponente	Producto	Actividades	Descripción / Aspecto	Impactos Potenciales	Medidas de prevención y/o mitigación / Oportunidades de mejora
de atención de salud dentro del subsistema público y para mejorar la coordinación dentro del subsistema público.	para mejorar la coordinación entre subsistemas y dentro del subsistema público.	<p>sistemas del sistema público, a través de la utilización de estándares y terminologías comunes.</p> <p>Obtención de un registro de pacientes mediante expedientes médicos electrónicos.</p> <p>Mejora del sistema de recupero de los efectores públicos de prestaciones realizadas a los beneficiarios con cobertura de obras sociales o seguros privados.</p> <p>Obtención de un mecanismo para la asignación de pacientes a los servicios de salud, con geo-referenciación.</p> <p>Mejora en la capacidad institucional de las provincias, mediante el fortalecimiento de los procesos y la implementación de los sistemas y herramientas de gestión, con el fin de mejorar la capacidad de coordinación de los diferentes actores del sistema.</p>	<p>efectores públicos.</p> <p>Fortalecimiento de los Ministerios de Salud provinciales.</p> <p>Fortalecimiento de las estructuras de coordinación a nivel provincial mediante el establecimiento de equipos provinciales</p>		recupero de los efectores públicos puede generar mayor cantidad de usuarios de los servicios priorizados, que generan residuos que merecen tratamiento especial.	<p>Oportunidad de mejora: Fortalecimiento institucional en Gestión Ambiental, por medio de requisitos de ingreso y permanencia en el proyecto, de designar un Referente o una Unidad de Salud Ambiental, elaborar Planes de Acción Provinciales estratégicos, y desarrollar Capacitaciones Provinciales en Gestión Ambiental</p> <p>Se formularán recomendaciones para la gestión interna de los residuos de establecimientos de salud (RES) generados. Capacitación en Salud Ambiental</p> <p>Oportunidad de mejora: Trabajar articuladamente entre los programas y las autoridades provinciales de Salud y Ambiente para lograr un fortalecimiento institucional en Gestión integral de RES e HyS. Encuentros Nacionales de Referentes</p>



Componente	Subcomponente	Producto	Actividades	Descripción / Aspecto	Impactos Potenciales	Medidas de prevención y/o mitigación / Oportunidades de mejora
Componente III Gestión de apoyo, seguimiento y Evaluación. Desarrollo e implementación del tablero de comando de indicadores de la CUS de acuerdo a estándares internacionales. Fortalecimiento de la UEC, las áreas encargadas de la gestión del Programa y las UGSP.	-	Fortalecimiento de la UEC, la UFIS y las UGSP (Unidades de Gestión de Seguros Provinciales).	Provisión de asistencia técnica, monitoreo y evaluación y auditorías financieras y técnicas.	Aspecto: Fortalecimiento de las áreas encargadas de la gestión del Programa.	-	Oportunidad de mejora: Siendo el ATSA al parte de las áreas encargadas de la gestión del programa, se prevé su fortalecimiento mediante el trabajo articulado entre los programas y las autoridades provinciales de Salud y Ambiente para lograr un fortalecimiento institucional en Gestión Ambiental, con el objetivo de designar Referentes o de crear Unidades de Salud Ambiental y elaborar Planes de Acción Provinciales estratégicos. Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente



6.5 Medidas de protección ambiental

El monitoreo del Marco de Gestión Ambiental en su conjunto, se realiza por el cuerpo especializado de ejecución del Área Técnica de Salvaguarda Ambiental. Se realizará una planificación anual para cada una de las actividades contempladas, de modo que se permita evaluar el desempeño del sistema de salvaguarda; así como se evaluarán y contemplarán las posibles modificaciones en las actividades del Proyecto, con el objetivo de garantizar las medidas de mitigación correspondientes.

La salvaguarda ambiental del Proyecto se apoyará en el fortalecimiento institucional a los Ministerios de Salud provinciales alcanzado desde los Proyectos anteriormente mencionados (BIRF N°7412 (FESP); BIRF N°7843 (H1N1); Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública II" (FESP II), BIRF N°7993; "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades CRÓNICAS no Transmisibles", BIRF N°8508; y la reestructuración del Proyecto de Desarrollo de Seguros Provinciales de Salud – SUMAR, BIRF N° 8516). De esta manera, articulará con cada Ministerio y permitirá continuar sensibilizando y concientizando a nivel de funcionarios, sobre la importancia de los aspectos ambientales, contemplados como determinantes de salud.

6.6 Medidas de Protección en contexto de Pandemia por COVID-19. Salud y Seguridad de los trabajadores:

Debido a la naturaleza del proyecto y la necesidad de llevar a cabo actividades con la posibilidad de que algunos empleados no tengan previa experiencia en el ámbito laboral específico, se necesitará implementar medidas para asegurar que la salud y seguridad de los trabajadores se proteja. Especialmente se deberá considerar la utilización y mantenimiento de los EPP (ajustada a la evaluación de riesgo de exposición -Muy alto, Alto, Medio o Bajo- de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19), las medidas de prevención de riesgos, la implementación de controles administrativos y prácticas de trabajo seguras (de ingeniería, administrativas, e incluyendo el comportamiento al toser o estornudar, la higiene de las manos y las medidas de distanciamiento). Es importante considerar estos aspectos en respuesta a la pandemia relacionada con el virus COVID-19, bajo circunstancias atípicas en las cuales la protección de los trabajadores es única y de suma importancia. Por esa razón, además de las protecciones normalmente prescritas, se deben implementar medidas adicionales para la protección contra el virus. Se han publicado guías por entidades reconocidas como la OMS (WHO, 2020d), el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) (CDC, 2020) y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA por sus siglas en inglés)

(OSHA, 2020) (una agencia del Departamento de Trabajo de E.E.U.U, OSHA por sus siglas en Ingles), entre otras, las cuales están siendo actualizadas constantemente mientras se aprende aún más sobre el virus y las formas de contagio.

6.6.1 Recomendaciones Generales para prevenir la transmisión del coronavirus en ámbitos con circulación de personas

Estas recomendaciones buscan prevenir la transmisión de todas las infecciones respiratorias en ámbitos de atención al público, incluyendo las infecciones producidas por coronavirus como el COVID-19.

Están destinadas a orientar sobre medidas de prevención en lugares con alto tránsito de personas como pueden ser: aeropuertos, terminales de transporte, estadios deportivos, cines, transporte público, etc.

Las medidas deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un metro.

- 6.6.1.1 Recomendaciones visuales

En todo momento es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.

Las recomendaciones visuales suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones. Se sugiere su ubicación en lugares fácilmente visibles para el público general, pasajeros, visitantes. Dependiendo del tipo de organismo o empresa de que se trate, es deseable incluir mensajes en varios idiomas.

- 6.6.1.2 Adecuada higiene de manos

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

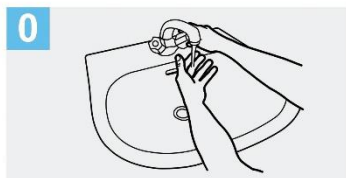
- Lavado de manos con agua y jabón
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel)
- Es importante higienizarse las manos frecuentemente, sobre todo:
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.

6.6.1.2.1 Lavado de manos con agua y jabón

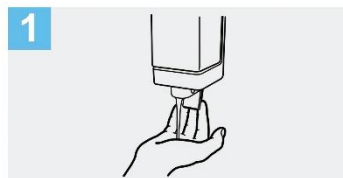
El lavado de manos requiere asegurar insumos básicos como jabón líquido o espuma en un dispensador, y toallas descartables o secadores de manos por soplado de aire.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

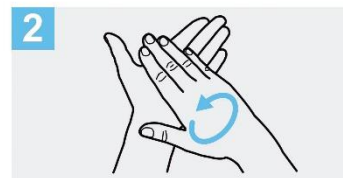
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el **lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos**.
- El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



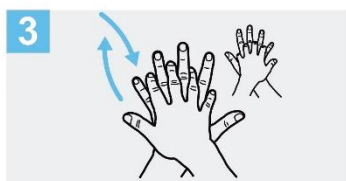
Mójese las manos con agua;



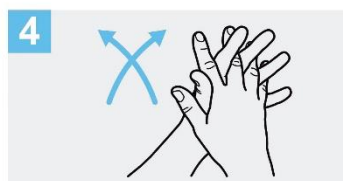
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



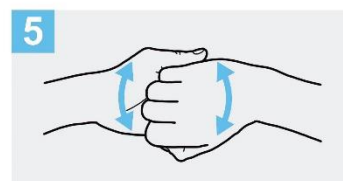
Frótese las palmas de las manos entre sí;



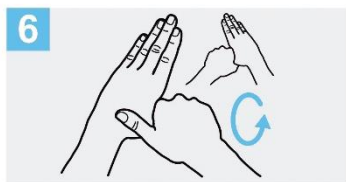
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



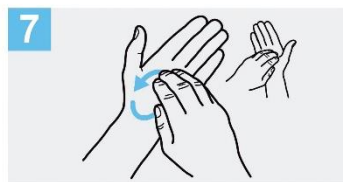
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



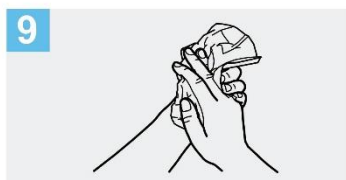
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



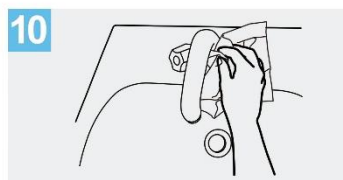
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



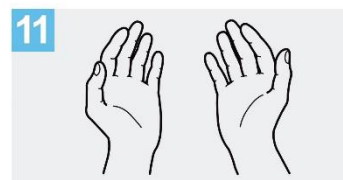
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

6.6.1.2.2 Higiene de manos con soluciones a base de alcohol

El frotado de manos con una solución a base de alcohol es un método práctico para la higiene de manos.

Es eficiente y se puede realizar en prácticamente cualquier lado.

Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol

- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, la higiene de manos con soluciones a base de alcohol debe durar **20 – 30 segundos**.
- La higiene de manos con soluciones a base de alcohol se debe realizar siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



Crédito: OMS

- 6.6.1.3 Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe.

Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.

- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- Limpiar las manos después de toser o estornudar.

Los establecimientos deben garantizar la disponibilidad de los materiales para facilitar el cumplimiento de una adecuada higiene respiratoria en áreas de espera u alto tránsito.

- Disposición de contenedores para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.



- Es recomendable la disposición de dispensadores con soluciones desinfectantes para una adecuada higiene de manos.
- Las soluciones a base de alcohol son el estándar internacional por alta eficiencia demostrada.
- El lavado de manos es una opción igual de efectiva, pero debe garantizarse que los suministros necesarios estén siempre disponibles.
- También se sugiere la colocación de material gráfico que demuestre como debe realizarse la higiene de manos adecuada.

- **6.6.1.4 Desinfección de superficies y ventilación de ambientes**

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

6.6.1.4.1 - Limpieza húmeda

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

6.6.1.4.2 - Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con



concentración de 55 gr/litro):

- Colocar 10ml (2 cucharadas) de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se debe colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección.
- Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar la superficie.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

6.6.1.4.3 - Ventilación de ambientes

La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire.

En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

6.6.2 Guías específicas a la protección de los trabajadores con respecto al COVID 19:

- ❖ Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19 (2020), OSHA - <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>
- ❖ Tome Medidas para Prevenir la Exposición de los Trabajadores al Coronavirus (COVID-19), Aviso de OSHA (2020) - <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3991.pdf>
- ❖ Consejos sobre la utilización de mascarillas en el entorno comunitario, en la atención domiciliaria y en centros de salud en el contexto del brote de nuevo coronavirus (2019-nCoV) (2020), OMS - https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/330999/WHO-nCov-IPC_Masks-2020.1-spa.pdf
- ❖ Directrices provisionales de bioseguridad de laboratorio para el manejo y transporte de muestras asociadas al nuevo coronavirus 20191 (2019-nCoV) (2020). Organización Panamericana de la Salud (OPS) - <https://www.paho.org/es/documentos/directrices-provisionales-bioseguridad-laboratoriopara-manejo-transporte-muestras>
- ❖ Prepare su lugar de trabajo para la COVID-19 (2020) OMS <https://www.paho.org/es/documentos/prepare-su-lugar-trabajo-para-COVID-19>
- ❖ Atención al trabajador de salud expuesto al nuevo coronavirus (COVID-19) en establecimientos de salud (2020), OPS - <https://www.paho.org/es/documentos/atencion-al-trabajador-salud-expuesto-alnuevo-coronavirus-COVID-19 -establecimientos>



6.7 Equipo Responsable de la implementación de la salvaguarda ambiental

El equipo de consultores técnicos del Área Técnica de Salvaguarda Ambiental de la DGPFE, es el responsable de la implementación del MGA, con el objetivo de no duplicar la estructura en el nuevo Proyecto. En tal sentido el equipo cuenta con un Responsable del área dentro de las posiciones de su estructura orgánico – funcional y un Equipo Técnico ejecutor.

Si bien la mediante la Decisión Administrativa N°457/2020, determina que la Dirección General De Programas Con Financiamiento Externo debe velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo de acuerdo con las normativas aplicables, se mantiene en la UC la responsabilidad del cumplimiento de la planificación en relación a las actividades sustantivas del Proyecto, garantizando los recursos correspondientes.



6.8 Cronograma de Actividades

Actividad - Tarea	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Se formularán recomendaciones para la gestión de RAEE	X	X			
Se formularán recomendaciones para la gestión interna de los residuos de establecimientos de salud (RES) generados	X	X			
Designación de Referentes o Unidades de Salud Ambiental	X				
Elaboración de Planes de acción Provinciales	X	X	X	X	X
Capacitaciones de los equipos de trabajo en Salud ambiental	X	X	X	X	X
Visitas para el seguimiento y cumplimiento de los planes de acción Provinciales	X	X	X	X	X
Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente	X	X	X	X	X
Elaboración de Guías técnicas		X	X	X	X
Reuniones y talleres de las redes de salud y ambiente	X	X	X	X	X

6.9 Tabla de Costos de ejecución del MGA

Actividad - Tarea	Item de costos
Se formularán recomendaciones para la gestión de RAEE	Consultoría equipo técnico
Se formularán recomendaciones para la gestión interna de los residuos de establecimientos de salud (RES) generados	Consultoría equipo técnico
Designación de Referentes o Unidades de Salud Ambiental	Consultoría equipo técnico Viáticos y pasajes Equipamiento
Elaboración de Planes de acción Provinciales	Consultoría equipo técnico Viáticos y pasajes
Capacitaciones de los equipos de trabajo en Salud ambiental	Consultoría equipo técnico Honorarios técnicos Viáticos y pasajes
Estrategia de Capacitación Virtual en Salud y Ambiente	Consultoría equipo técnico Honorarios técnicos Capacitación virtual Plataforma virtual
Visitas para el seguimiento y cumplimiento de los planes de acción Provinciales	Consultoría equipo técnico Pasajes Viáticos Insumos de gestión de residuos (contenedores, señalética)
Elaboración de Guías técnicas	Consultoría equipo técnico
Reuniones y talleres de las redes de salud y ambiente	Consultoría equipo técnico Pasajes Viáticos Impresión de materiales Material de librería Catering (café)



TOTAL	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	TOTAL
Honorarios técnicos Capacitación		USD 20.000	USD 20.000	USD 20.000	
Pasajes y viáticos capacitación		USD 38.400	USD 38.400	USD 38.400	
Pasajes y viáticos Asistencia técnica		USD 20.000	USD 20.000	USD 20.000	
Material de capacitación y cartelería		USD 30.000	USD 30.000	USD 30.000	
Reuniones de redes de Salud y Ambiente		USD 50.000	USD 50.000	USD 50.000	
Costo total		USD 158.400	USD 158.400	USD 158.400	USD 475.200

- Se consideró que en cada viaje de capacitación, viajan 2 personas con un costo de U\$S 800 por viaje por persona.
- Se consideró que en cada viaje de asistencia técnica, viaja 1 persona con un costo de U\$S 800 por viaje.
- Se consideraron 20 meses de consultores para locación de obra, a razón de U\$S 1000 por mes.

7. Difusión del Marco de Gestión Ambiental (MGA)

El documento Marco de Gestión Ambiental del Proyecto será de acceso público al estar en la página de la UFIS (<http://www.ufisalud.gov.ar/>).



8. Consulta pública

El documento Marco de Gestión Ambiental del Proyecto contó con una consulta pública mediante dos mecanismos: a) una reunión nacional por videoconferencia Referentes Provinciales de Salud Ambiental, con representantes de hospitales; áreas ambientales de los ministerios de salud provinciales; ONGs pertinentes y actores claves involucrados en cuestiones ambientales (ver Anexo III); b) una rápida encuesta (vigente actualmente) aplicada a los actores claves miembros de la Red del ATSA.



9. Bibliografía y fuentes de información

- ARS-ISWA-AIDIS. 2das Jornadas Internacionales de Residuos de Establecimientos de Salud. Libro de Ponencias. . Buenos Aires. 2002.
- Ayliffe, Graham A. J. 1994. Clinical Waste: How Dangerous is it? En: Current Opinion in Infectious Diseases 1994, 7: 499-502.
- Basel Convention. Draft: Technical Guideline on the Environmentally Sound Management of Biomedical and Healthcare Waste (Y1, Y2; Y3). Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 1999.
- Directrices técnicas sobre el Manejo Ambientalmente Racional de Residuos Biomédicos y Sanitarios. 2003. Serie del Convenio de Ginebra Nº 2003/3.
- Madero, Martín M., et al. 2010. Matriz Ponderada de Evaluación de Gestión de Residuos de Establecimientos de Salud con Internación. Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/fesp/images/stories/recursos-de-comunicacion/documentos-institucionales/salvaguarda-ambiental/matriz-ponderada-de-evaluacin.pdf>
- Marco de Planificación para la Evaluación Ambiental del Proyecto de Emergencia H1N1. 2009. Argentina
- Marco de Planificación para la Evaluación Ambiental, Proyecto de Prevención en Riesgo Global de Enfermedades Crónicas (FESP II). 2010. Argentina.
- Martínez J. Mallo M., Lucas R., Alvarez J., Salvarrey A., Gristo P. (2005) Guía Para La Gestión Integral De Residuos Peligrosos. Fichas Técnicas. Tomo II. Centro Coordinador del Convenio de Basilea para América Latina y el Caribe. Montevideo.
- Ministerio de Salud de Perú. 2004. Norma Técnica: Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios. Perú.
- Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 2002. Guía Técnica de Manejo Ambientalmente Racional de Residuos Biomédicos y del Cuidado de la Salud. 2002. Documento de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. UNEP/CHW.6/20. Agosto 2002.
- Organización Mundial de la Salud. 1998. Adecuado Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud RES, Manual Práctico. Curso Internacional de Residuos de establecimientos de Salud. Argentina, Buenos Aires 13-15 de Mayo de 1998.
- Organización Panamericana de la Salud. 1998. Programa de Calidad Ambiental. Washington, D.C. Septiembre, 1998.
- Prüss A. and W. K. Townend. 1999. Management of Wastes from Health-care Activities. OMS.
- Salkin I.F., Krisiunas E., Turnberg W.L. (2000) Medical And Infectious Waste Management. Journal of the American Biological Safety Association, 5(2) pp. 54-59.



- Sánchez Gómez J., Semadeni Mora, I. E. y Miguel Rodríguez Vázquez. 1998. El Manejo de los Residuos Generados por los Servicios de Salud. Situación Actual, Problemática y Consideraciones para su Control. Asociación Mexicana para el Control de los Residuos Sólidos y Peligrosos. México.
- Resolución 134/2016. Directrices nacionales para la gestión de residuos en establecimientos de atención de la salud. Ministerio de Salud de la Nación.
- Unidad de Investigación y Desarrollo Ambiental, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (2011) Guía de Señalética para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Salud, Disponible en: http://www.msal.gob.ar/fesp/images/stories/recursos-de-comunicacion/documentos-institucionales/salvaguarda-ambiental/ANEXO_V_Guia_de_Senaletica_Gestion_de_Residuos.pdf



10. Anexos

Anexo I: Marco legal, regulatorio de aspectos ambientales

Normativa relevante para la Evaluación de Impacto Ambiental a nivel Nacional y Provincial

Jurisdicción	Normativa Aplicable		
	Ley	Decreto	Resolución
Nación	Ley N° 25.675 Ley N° 26.331 Ley N° 24.196 Ley N° 24.051		Resolución N° 337/2019
Buenos Aires	Ley N° 11.459 (actividades industriales) Ley N° 11.723 (actividades no industriales) Ley 11.720	Decreto N° 531/2019	Resolución N° 431/2019 Resolución N° 492/2019
Ciudad de Buenos Aires	Ley N° 123 (mod por Ley N° 452, N° 1733 y N° 6014)	Decreto N° 85/2019	Resolución N° 305/2019
Catamarca	Ley N° 5.070		
Chaco		Decreto N° 1726/07	
Chubut	Ley N° 4032 (ley general de ambiente) Ley 5.439	Decreto N° 185/2009	
	Ley N° 7.343	Decreto N° 2131/00	



Córdoba	Ley 8.300		
Corrientes	Ley N° 5.067 modificada por la Ley N° 5.517	Decreto N° 2858/2012	
Entre Ríos		Decreto N° 4377/09	Resolución N° 3237/10 Resolución N° 38/10 Resolución N° 321/2019
Formosa	Ley N° 1.060		
Jujuy	Ley N° 5.063	Decreto N° 5980/06 Decreto N° 9067 (audiencias públicas)	
La Pampa	Ley N° 1.914	Decreto N° 2139/03 Decreto N° 3232/2018	
La Rioja	Ley N° 7.801 modificada por la Ley 8.355		
Mendoza	Ley N° 5.961 Ley N° 6.649	Decreto N° 2109/94 Decreto N° 820/06 (actividad minera)	Resolución N° 109/00
Misiones	Ley 3079 Resolución 413/02		Resolución N° 228/00
Neuquén	Ley N° 1.875 T.O Ley N° 2.267	Decreto N° 2656/99	
Río Negro	Ley N° 3.266 (mod. por Ley N° 3.335) Decreto N° 1224/02	Decreto N° 656/04	



	(Proyectos mineros) Decreto N° 452/05 (Proyectos hidrocarburos)		
--	---	--	--

Salta	Ley N° 7.070	Decreto N° 3097/00	Res N° 25/2001 Res N° 150/2003 Res N° 152/03 Res N° 375/05
San Juan	Ley N° 6.571 Ley N° 6.800 (modificatoria) Ley N° 7.585 (modificatoria)	Decreto N° 2067/97	
San Luis	Ley N° 5.421 Ley N° 5.690		Resolución N° 17/2010
Santa Cruz	Ley N° 2.658 (mod. por Ley N° 2.792)	Decreto N° 07/2006	
Santa Fe	Ley N° 11.717	Decreto N° 101/2003	
Santiago del Estero	Ley N° 6.321, 6.841 (EIA áreas forestales)	Decreto 506/2002	
Tierra del Fuego	Ley N° 55	Decreto N° 1333/93	
Tucumán	Ley N° 6.253	Decreto N° 2.204/91 Decreto N° 2203/91 (establece el Consejo Provincial de Economía y Ambiente)	Resolución DMA N° 116/03 (mod. Por 25/04, 8/04 y 179/08)

Normativa relevante para los Residuos Peligrosos a nivel Nacional y Provincial

Jurisdicción	Normativa
Nación	Ley N° 25.675 Ley N° 24.051, Decreto N° 831/93 Ley N° 25.612 Ley N° 23.922



	Resolución N° 1792/2014
Buenos Aires	Ley N° 11.720 Decreto 806/97
Ciudad de Buenos Aires	Ley N° 2214 Decreto 2020/2007 Ley N° 1820
Catamarca	Ley N° 4865
Chaco	Ley N° 3964 Decreto N° 578/2005
Chubut	Ley N° 3742 Decreto N° 1675/93 Ley N° 5439 Decreto N° 993/2007
Córdoba	Ley N° 7343 Decreto N° 2131/2000 Ley N° 8973 Decreto N° 2149/2004
Corrientes	Ley N° 5394 Ley N° 6422
Entre Ríos	Ley N° 8880 Decreto N° 603/2006
Formosa	Ley N° 1135/94
Jujuy	Ley N° 5011 Ley N° 5063 Decreto N° 6002/2006



La Pampa	Ley N° 1466 Decreto N° 2054/2000
La Rioja	Ley N° 6214 Ley N° 6250 Ley N° 7591 Ley N° 7735
Mendoza	Ley N° 5917 Decreto N° 2625/99 Decreto N° 851/2002 Decreto N° 875/2006 Decreto N° 2669/2000
Misiones	Ley N° 2899 Ley N° 3664
Neuquén	Ley N° 187 Ley N° 2205 Decreto N° 2656/99
Río Negro	Ley N° 3250
Salta	Ley N° 7070 Decreto N° 3097/2000
San Juan	Ley N° 6665 Decreto N° 1211/2007 Resolución N° 234/2004 Resolución N° 220/2007 Resolución N° 221/2007
San Luis	Ley N° IX-0335 Decreto N° 1322/96 Decreto N° 2092/06 Decreto N° 3042/98
Santa Cruz	Ley N° 2567 Decreto N° 712/2002 Resolución N°02/2002



Santa Fe	Ley N° 11717 Decreto N° 1844/2002 Resolución N° 94/2003 Decreto N° 274/2010
Santiago del Estero	Ley N° 6080 Ley N° 6311
Tierra del Fuego	Ley N° 105 Decreto N° 599/94
Tucumán	Ley N° 6.605 Resolución N° 196/2010 Resolución N° 28/2012 Resolución N° 193/2017

Normativa relevante para los Residuos Biopatogénicos a nivel Nacional y Provincial

Jurisdicción	Normativa
Nación	Ley N° 25.675 Ley N° 24.051, Decreto N° 831/93 Ley N° 23.992 Resolución N° 1792/2014 Resolución N° 177/2017
Buenos Aires	Ley N° 11.374 Decreto N° 450/94
Ciudad de Buenos Aires	Ley N° 154 Ley N° 2203 Decreto N° 1706/1998 Decreto N° 1886/2001
Catamarca	Ley N° 4865
Chaco	Ley N° 6484
Chubut	Ley N° 5439
Córdoba	Ley N° 8973 Decreto N° 2149/2004



Corrientes	Ley N° 5394
Entre Ríos	Ley N° 8880 Decreto N° 6009/2000
Formosa	Ley N° 1210/96 Decreto N° 91/99
Jujuy	Decreto N° 6002/2006 Decreto N° 6003/2006
La Pampa	Ley N° 1586 Decreto N° 756/97 Resolución N° 4210/2018
La Rioja	Ley N° 6214
Mendoza	Ley N° 7168 Decreto N° 2108/2005 Decreto N° 212/2010 Ley N° 8126 Ley N° 7629 Resolución N° 2370/2018
Misiones	Ley N° 3664
Neuquén	Ley N° 1875 Decreto N° 2656/99
Río Negro	Ley N° 2599 Decreto N° 971/2006 Resolución N° 6367/2018
Salta	Decreto N° 972/2006
San Juan	Ley N° 6550 Ley N° 7764
San Luis	Decreto N° 3105/2009
Santa Cruz	Ley N° 2567 Decreto N° 712/2002
Santa Fe	Decreto N° 388/2000
Santiago del Estero	Ley N° 6080



Tierra del Fuego	Ley N° 105 Decreto N° 599/94
Tucumán	Ley N° 6.605



Normativa relevante para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos a nivel Nacional y Provincial ¹³

En el siguiente cuadro se presenta el relevamiento normativo con un análisis de distintos aspectos, detallando el articulado correspondiente a cada uno.

En el detalle de la Normativa se puede acceder al link de descarga, facilitando su lectura en caso de considerarlo necesario.

Jurisdicción	NACIONAL	NACIONAL	NACIONAL
Normativa	RES 233/12 COFEMA	RES 552/16 MAyDS	RES 189/19 MAyDS
Publicación en B.O.	18 de julio de 2012	5 de diciembre de 2016	17 de mayo de 2019
Título	Programa Nacional de Gestión Sustentable de AEEs y RAEEs	Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal	Estrategia Nacional de Gestión Sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal (REGU)
Actividad Alcanzada	Apoyar las iniciativas de la SAyDS para el manejo sustentable de neumáticos, el Programa Nacional de Gestión Sustentable de AEEs y RAEEs.	Aprobación de la Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal.	Implementación de la Estrategia Nacional de Gestión Sustentable de Residuos Especiales de Generación Universal
Objeto	Art. 1	Art. 1	Art. 1
Definiciones		Art. 3	
Autoridad de aplicación		Art. 7	Art. 5
Registro			
Gestión y tratamiento		Art. 4-6	Art. 3 y 6
Sanciones			
Difusión y educación ambiental			Art. 7
Creación de Fondo			
Comentarios		Residuos Especiales de Generación Universal (REGU), incluyen los RAEEs	Define lineamientos para sistema de gestión de REGU en el art. 3
REGLAMENTACIÓN			

¹³ Fuente: Madero, Martín M. Relevamiento Nacional de Normativa referida a RAEEs. 2017. Posgrado de Actualización en Derecho Ambiental. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires



Jurisdicción	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
Normativa	LEY 14.321	RES 389/10 OPDS	RES 269/19 OPDS
Publicación en B.O.	15 de diciembre de 2011	28 de diciembre de 2010	29 de mayo de 2019
Título	Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
Actividad Alcanzada	Gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs)	Gestión de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)	Gestión de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
Objeto	Art. 4	Art. 1	Art. 1
Definiciones	Art. 6	Art. 2	Art. 4
Autoridad de aplicación	Art. 17		
Registro	Art. 19		Art. 5-6
Gestión y tratamiento	Art. 9, 13-14	Art. 9	
Sanciones	Art. 33-36	Art. 16	
Difusión y educación ambiental	Art. 22-24	Art. 13	
Creación de Fondo			
Comentarios	Artículos observados por la reglamentación. Anexo I Listado de RAEEs	Anexo I Listado de RAEEs	Anexo I Listado de RAEEs
REGLAMENTACIÓN	Decreto 2300/11		

Jurisdicción	CABA	CATAMARCA	CHACO	CHUBUT
Normativa	LEY 2.807	LEY 5368	LEY 7345	RES 12/13 MAYCDS
Publicación en B.O.	15 de agosto de 2008	05 de febrero de 2013	20 de enero de 2014	10 de junio de 2013



Título	Medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso	Creación del Programa de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Pilas y Baterías Agotadas	Gestión y Tratamiento de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs)	Gestión de las Baterías
Actividad Alcanzada	La promoción del re- uso social de los aparatos en desuso, la concientización acerca del uso racional de los recursos tecnológicos, la contribución al estrechamiento de la brecha digital, y la protección del ambiente	Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Pilas y Baterías Agotadas		La Actividad De Los Vendedores De Acumuladores Eléctricos En Materia De Gestión De Las Baterías
Objeto	Art. 1	Art. 1	Art. 2	Art. 1
Definiciones	Art. 3	Art. 2	Art. 3-4	
Autoridad de aplicación	Art. 5	Art. 3	Art. 5	
Registro			Art. 11	Art. 5
Gestión y tratamiento	Art. 10		Art. 7-10, 12	
Sanciones				
Difusión y educación ambiental	Art. 10		Art. 15	
Creación de Fondo			Art. 13	



Comentarios	Promulgada por Decreto 986/GCABA/08	Pilas y baterías		Pilas y baterías
REGLAMENTACIÓN	Decreto 705/GCABA/11		Decreto 869/14	

Jurisdicción	LA RIOJA	SAN JUAN	SAN LUIS
Normativa	LEY 9373	LEY 8362	LEY IX 0881
Publicación en B.O.	25 de junio de 2013	12 de Junio de 2013	
Título	Programa de Reciclado de Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos	Gestión integral de equipos informáticos fuera de uso y residuos de artefactos eléctricos y electrónicos.	Gestión Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs)
Actividad Alcanzada	Creación En El Ámbito De La Función Ejecutiva Y Bajo De La Secretaría De Ambiente, El Programa De Reciclado De Residuos De Aparatos Electrónicos Y Eléctricos	Establece el marco General para la gestión integral de equipos informáticos fuera de uso y residuos de artefactos eléctricos y electrónicos.	Las pautas, obligaciones y responsabilidades inherentes (RAEEs)
Objeto	Art. 6	Art. 2	Art. 5
Definiciones	Art. 3-4	Art. 6	Art. 2-4
Autoridad de aplicación	Art. 2	Art. 7	Art. 18
Registro		Art. 8	
Gestión y tratamiento		Art. 8, 20-21	Art. 10, 15-16
Sanciones		Art. 24-25	Art. 19-22
Difusión y educación ambiental	Art. 6		Art. 23
Creación de Fondo		Art. 22	
Comentarios			Anexo I Listado
REGLAMENTACIÓN			



Otras normativas aplicables

Asimismo, la siguiente normativa debe ser tenida en cuenta:

- Resolución MSN N° 2.077/15. Normas Mínimas de habilitación para el funcionamiento de centros de vacunación;
- Resolución MSN N° 134/2016. Directrices Nacionales para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud;
- Resolución SS N° 349/94 (MSyAS). Normas técnicas nacionales sobre el manejo de residuos biopatológicos de unidades de atención a la salud;
- Resolución MSN N° 269/2102. Glosario temático de la salud del trabajador en el MERCOSUR;
- Guía Argentina para la Gestión Racional de Residuos de Campañas y Centros de Vacunación, Ministerio de Salud – 2018;
- Guía de Señalética para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Salud, Ministerio de Salud y
- Herramientas para la Gestión de Residuos en Establecimientos de Atención de la Salud, Ministerio de Salud – 2017.



Anexo II: Normativa de Higiene y Seguridad en el trabajo

- Ley (Decreto Ley) 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo
- Ley 26.773: Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Ley 26.940: Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral
- Ley 26.941: Marco legal de la actividad actuarial. Artículo 15: Aplicación del régimen previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo 24.557, sus modificatorias y complementarias
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo
- Decreto 351/1979: Reglamentación de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Decreto 506/1995: Faculta al Ente Nacional Regulador Nuclear (ENRN) a dictar normas en materia de seguridad radiológica y nuclear. El ENRN asumirá todas las atribuciones y funciones asignadas a la CNEA por Dec. 842/58, Art. 79 del Dec. 5423/57 y Art. 62 del Dec. 351/79.
- Decreto 1278/2000: Modifica la Ley N° 24.557 y su modificatoria. (B.O. 03/01/2001). En materia de Prevención el art. 1º sustituye los apartados 2, 3, 4 y 5 del art. 4º de la Ley N° 24.557
- Decreto 410/2001: Reglamentación de la LRT. Su art. 1º (reglamentario del art. 4º de la LRT y sus modificatorias) faculta a SRT para determinar criterios y parámetros de calificación de empresas o establecimientos considerados críticos.
- Decreto 472/2014: Aprueba la reglamentación de la Ley 26.773. Faculta a la SRT a dictar las normas complementarias. Aplicación a las contingencias referidas en el art. 17, ap. 5, de la Ley 26.773.
- Decreto 1475/2015: Determinación de las Contingencias e Incapacidades. Intervención de las Comisiones Médicas. Trámite y recursos. Modifica el Decreto 717/96.
- Res. 230/2003 SRT: Obligación de los empleadores asegurados y de los empleadores autoasegurados de denunciar todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a su ART y a la SRT. Obligación de investigar los accidentes mortales, enfermedades profesionales y los accidentes graves.
- Decreto 170/1996: Reglamentación de Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- Decreto 658/1996: Apruébese el Listado de Enfermedades Profesionales
- Decreto 49/2014: Modificase el Listado de Enfermedades Profesionales (Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales y se incluye al listado de Enfermedades Profesionales las Hernias inguinales directas y mixtas, Varices y Hernia Discal
- Res. 896/1999 SICyM: Requisitos esenciales que deberán cumplir los equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el país
- Res. 299/2011 SRT: Adóptense las reglamentaciones que procuren la provisión de elementos de protección personal confiables a los trabajadores
- Res. 886/15 SRT: Protocolo de Ergonomía
- Res. 900/15 SRT: Protocolo para la Medición del valor de puesta a tierra y la verificación de la continuidad de las masas en el Ambiente Laboral.
- Res. 801/2015 Sistema globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Sustancias Químicas (SGA o SGH en inglés) Crea en el ámbito de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos, en adelante S.V.C.C
- Res. 50/2020 Crea en el ámbito de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) el Sistema de Vigilancia y Control de Sustancias y Agentes Cancerígenos, en adelante S.V.C.C



- Resolución SRT Nro. 59/2020. Incorpora al "Listado de lesiones a denunciar" (Anexo I-Res. SRT 283/2002) el diagnóstico "20. Diagnóstico COVID-19 positivo.
- Res. 84/2012 SRT: Protocolo para la Medición de la Iluminación en el Ambiente Laboral.
- Res. 85/2012 SRT: Protocolo para la Medición del nivel de Ruido en el Ambiente Laboral
 - Res. 861/15 SRT: Protocolo para Medición de Contaminantes Químicos en el Aire de un Ambiente de Trabajo. (B.O. 23/04/2015) y Res. 739/2017 SRT: Rectificación de datos contenidos en el protocolo



ANEXO: ACTA CONSULTA PÚBLICA MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Financiamiento adicional

*Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud
Efectiva (BIRF 8853-AR) - Programa SUMAR*

- 2020 -



Anexo III: Acta Consulta Pública

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Financiamiento adicional del Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud Efectiva (BIRF 8853-AR) - Programa SUMAR

Se realizó la consulta previa, libre, e informada sobre el Marco de Gestión Ambiental (MGA) del Financiamiento adicional del Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud Efectiva (BIRF 8853-AR) - Programa SUMAR con la asistencia documentada en la planilla adjunta.

Inicialmente el Lic. Luciano Pezzuchi, Coordinador Programa SUMAR, expuso los alcances, objetivos, la estrategia, los componentes y las actividades, y modificaciones producto del financiamiento adicional al Proyecto. Luego el Lic. Martín M. Madero, Responsable del Área Técnica Salvaguarda Ambiental (ATSA), DGPFE presentó el trabajo del Área Técnica de la Salvaguarda Ambiental (ATSA) y el Marco de Gestión Ambiental (MGA) actualizado.

Como resultado de la consulta, se presentan las recomendaciones pertinentes emitidas por los participantes.

Recomendaciones

Los presentes realizaron los siguientes aportes:

- Se destacó la importancia de las visitas de asistencia técnica y las auditorías en gestión de RES como herramientas de abordaje, y se mencionó la dificultad de realizarlas en este contexto de pandemia.
- Se consideró de interés la temática de gestión de RAEE, solicitando información respecto del Manual para el sector salud.
- Se resaltó la necesidad de fortalecimiento mediante el trabajo articulado entre los programas y las autoridades provinciales de Salud y Ambiente para lograr un fortalecimiento institucional en Gestión Ambiental, contemplando una figura que pueda hacer de nexo entre el Programa SUMAR y los establecimientos de salud jurisdiccionales.
- En la misma línea del comentario anterior, se sugirió el trabajo articulado con los municipios.
- Se consideró oportuna la utilización de la matriz de ponderada de gestión de RES,



y la incorporación de su carga a través de la plataforma RedCap

- La gran mayoría de los participantes remarcó la necesidad de financiamiento directo para las actividades de salvaguarda ambiental, identificando y sugiriendo lo siguiente:
 - La dificultad de direccionar recursos de los establecimientos de salud a las actividades específicas de gestión ambiental.
 - Son procesos difíciles de mejorar a corto o mediano plazo.
 - Siempre surgen otras prioridades y urgencias en la utilización de los fondos generados con el Programa SUMAR.
 - Se sugiere que sea requisito que las actividades de salvaguarda ambiental estén incluidas en los gastos elegibles para la aplicación de las nuevas herramientas, con sus nomencladores específicos.
- Por último se destacó que, sin financiamiento, se han alcanzado, logrado y sostenido muchos de los objetivos, visitas de seguimiento, capacitaciones, implementación de herramientas, mejoras en la gestión, etc.; por lo que se presentan oportunidades de mejora mayor, si estas actividades se potencian con mínimo financiamiento asociado a logros o niveles de calidad.



Jurisdicción	Ciudad	Apellido	Nombre	DNI	Establecimiento al que pertenece	Dirección de correo electrónico
Buenos Aires	La Matanza	CABRERA Doldàn	Julio César	92439342	ONG	juliodoldan62@gmail.com
Buenos Aires	La Plata	Cárdenas	María E.	29692778	Ministerio de Salud	sollari82@gmail.com
Buenos Aires	La Plata	Rodríguez Bravo	Javier Mariano	25909461	Ministerio de Salud	saludyambienteba@gmail.com
Buenos Aires	Tapiales	ROJO	Valeria Aurora	24410807	Cooperativa de trabajo social generando cambios	valeriarojocoria@gmail.com
Buenos Aires	Cañuelas	Sagardoy	María Fernanda Del Valle	25384873	Establecimiento de Salud	sagardoymariafernanda@gmail.com
Catamarca	San Fernando del Valle	CARRIZO	MARIA DANIELA	18399328	Ministerio de Salud	bioqdcarrizo@gmail.com
Chaco	Puerto Vilelas	benitez	alejandra isabel	23795509	Ministerio de Salud	abturismo1@gmail.com
Chaco	Resistencia	Piccoli	Anahi	30051167	Ministerio de Salud	nsanchezblotta@gmail.com
Chaco	Resistencia	Romero	María Celina	24573754	Ministerio de Salud	mcelinaro@yahoo.com.ar
Chubut	Trelew	Bellini	Mariana Andrea	26849100	Ministerio de Salud	dsa.deptosaludocupacional@gmail.com
Chubut	Puerto Madryn	Pardo	María Isabel	13988007	Ministerio de Salud	isabelmariapardo@yahoo.com.ar
Ciudad de Buenos Aires	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Fiorito	Sergio Gabriel	26669998	Autoridad Ambiental	hysfiorito@gmail.com
Ciudad de Buenos Aires	Ciudad de Buenos Aires	Ibarra coordinación sumar caba	María Florencia	33709754	Ministerio de Salud	mariaflorenciaibarra@buenosaires.gob.ar
Ciudad de Buenos Aires	CABA	Ruben caba sumar planificaicon	liliana	14894958	Ministerio de Salud	lruben@buenosaires.gob.ar
Córdoba		coordinacion sumar cordoba				tomyrb39@hotmail.com; tomas.rodriguezbrizuela@cba.gov.ar
Córdoba	Capital	Badoul	Walter	20301906	Ministerio de Salud	wbadoul@outlook.com
Córdoba	Capital	Gait - depto de salud ambiental	Nilda	11745277	Ministerio de Salud	turcatox@hotmail.com



Jurisdicción	Ciudad	Apellido	Nombre	DNI	Establecimiento al que pertenece	Dirección de correo electrónico
Córdoba	Capital	Giunta	Sandra Fabiana	17911198	Ministerio de Salud	xy6608@yahoo.com.ar
Córdoba	Córdoba	TOMAS	Laila Carolina	30658736	Establecimiento de Salud	lailactomas@gmail.com
Corrientes	Corriente capital	Gonzalez sandoval	Norma rita	17121593	Establecimiento de Salud	normarita_593@yahoo.com.ar
Corrientes	Capital	Ortega Maidana	Emilce	19014571	Ministerio de Salud	emyorm@gmail.com
Entre Ríos	parana	diaz	modesta maria cecilia	18652032	Ministerio de Salud	modestamaria7@gmail.com
Entre Ríos	Feliciano	ESPAÑOL	OSCAR ESTEBAN	12792043	Establecimiento de Salud	estebanesp58@gmail.com
Entre Ríos	Rosario del Tala	Esquivel	Carla Romina	26766933	Establecimiento de Salud	gazton3000@gmail.com
Formosa	Formosa	Gonzalez	Jose	31406572	Ministerio de Salud	josefor85@gmail.com
Formosa	Formosa	Monges	Ricardo emanuel	33589342	Ministerio de Salud	mongesricardo5@gmail.com
Jujuy	SAN SALVADOR DE JUJUY	ALONSO	MARTIN	18444088	Ministerio de Salud	martinalonso67@gmail.com
Jujuy	San Salvador de Jujuy	Bione	Marcos	28250227	Ministerio de Salud	marcosbione@gmail.com
Jujuy	San Salvador de Jujuy	Cruz	Maria Cristina	17262780	Ministerio de Salud	mariacruz12964@gmail.com
Jujuy	Monterrico	Cruz	Norma Elena	20733594	Establecimiento de Salud	nec262003@yahoo.com.ar
Jujuy	SAN SALVADOR DE JUJUY	UBEID	FLAVIA LETICIA	27110366	Ministerio de Salud	flaviaubeid@yahoo.com.ar
La Pampa	SANTA ROSA	CASELLI	NORA GRACIELA	14232783	UIP - PROGRAMA SUMAR	programasumarlp@gmail.com



Jurisdicción	Ciudad	Apellido	Nombre	DNI	Establecimiento al que pertenece	Dirección de correo electrónico
La Pampa	Doblas	Corbalan	Susana Beatriz	17095626	Establecimiento de Salud	susanacor0265@gmail.com
La Rioja	La Rioja	Bustamante	Norma Alejandra	18207133	Ministerio de Salud	licnabustamante@gmail.com
La Rioja	Capital	Diaz	Irma Noemi	28619276	Ministerio de Salud	oemdiaz@gmail.com
Misiones	POSADAS	BENITEZ	MATILDE NORMA	16986196	Ministerio de Salud	matildenorma@gmail.com
Misiones	Posadas	Carlino	Milva Fabiola	25892245	Ministerio de Salud	milvacarlino@gmail.com
Misiones	LEANDRO N ALEM	DE JESUS	CLAUDIA ESTELA	22840374	Establecimiento de Salud	clau2972@yahoo.com.ar
Misiones	Posadas	Horodeski	Elida	17093628	Ministerio de Salud	elidahorodeski@hotmail.com
Misiones	Posadas	Ros	Eduardo César	34366185	Establecimiento de Salud	eduardo_ros1@yahoo.com.ar
misiones		Kreicher	sonia			
Neuquén	NEUQUEN	DIAZ	MARIA LUCRECIA	25823359	Ministerio de Salud	seguridadehigienesalud@gmail.com
Río Negro	BARILOCHE	BRAVO	VALERIA EMILIA	29398576	Establecimiento de Salud	valeria1967@live.com.ar
Río Negro	Viedma	Espíndola	Micaela Belén	37672894	Ministerio de Salud	micabesp@gmail.com
Río Negro	VIEDMA	SENA capacitacion sumar rio negro	VALERIA	31148669	Ministerio de Salud	AMVALERIASENA@GMAIL.COM
Santa Cruz		Basualdo	Maria Ines			basumaine@hotmail.com
Santa Cruz	El Calafate	Canda	Paula Cristina	20694948	Establecimiento de Salud	paulacanda1969@gmail.com
Santa Cruz	Río Turbio	Copa	Gabriela Carolina	29825080	Establecimiento de Salud	gabcarcop@gmail.com



Jurisdicción	Ciudad	Apellido	Nombre	DNI	Establecimiento al que pertenece	Dirección de correo electrónico
Santa Cruz	El Calafate	Gauna	Leandra Elisabet	35803568	Establecimiento de Salud	lea_3_gauna@hotmail.com
Santa Cruz	Las Heras	Ibañez	Silvia Raquel	20126801	Establecimiento de Salud	silviaraquelibanez@gmail.com
Santa Cruz	Río Gallegos	Manquillan	Valquiria	34295025	Ministerio de Salud	manquillanvalquiria@gmail.com
Santa Cruz	Santa Cruz	Moreno	Mauro	28859227	Establecimiento de Salud	mauomoreno593@gmail.com
Santa Cruz	El Calafate	Romero	Hernán Andrés	28673643	Establecimiento de Salud	gresiduos@hospitalcalafate.org
Santa Fe	Santa Fe	Dela Rosa	Ana Paula	36508520	Universidad	delarosaanapaula@gmail.com
Santiago del Estero	Capital	Borsellino	Silvia Ines	16309546	Ministerio de Salud	silvia.borsell@gmail.com
Santiago del Estero	Santiago del estero capital	Diaz araujo	Guadalupe	33887650	Ministerio de Salud	equipoprotegersgo@gmail.com
santiago del estero		Equipo proteger	marelene			equipoprotegersgo@gmail.com
Santiago del Estero	Santiago del Estero	Rosas	Domingo Alberto	12695698	Ministerio de Salud	saneam_sgo@yahoo.com.ar
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	USHUAIA	Gimenez	Laura	23978192	Ministerio de Salud	lauritagimenez01@hotmail.com
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Rio Grande	Medina	Sabrina	27313796	Autoridad Ambiental	sabrinaade081@gmail.com
Tierra del Fuego,	Ushuaia	Pedernera	Flavia Nerina	24984244	Establecimiento de Salud	flaviapeder@gamil.com



Jurisdicción	Ciudad	Apellido	Nombre	DNI	Establecimiento al que pertenece	Dirección de correo electrónico
Antártida e Islas del Atlántico Sur						
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Rio Grande	Perez	Cristian	33484204	Ministerio de Salud	cristianperezjavier@gmail.com
Tucuman		Guardia	Constanza		Ministerio de Salud	cfguardia@yahoo.com.ar
Tucumán	San Miguel de Tucumán	Garcia Villanueva	Juan Mauricio	40237931	ONG	mauriciogvillanueva@gmail.com
Tucumán	San miguel de Tucumán	Lea Place	José Sebastián	26408693	Establecimiento de Salud	sebastianleaplace@gmail.com
Tucumán	San Miguel de Tucumán	Leonardt	Jose	24643818	Ministerio de Salud	marcelaleonardt@gmail.com
Tucumán	San Miguel de Tucuman	Migliavacca	Julieta	28681929	Ministerio de Salud	jmigliavacca1981@gmail.com
Tucumán	San Miguel de Tucumán	Nieva Rodriguez	Amelia Haydee	30841261	Ministerio de Salud	anievarodriguez84@gmail.com
Tucumán	San Miguel de Tucumán	Pereyra	Estela	20159218	Programa SUMAR	e.pereyrarrhh@gmail.com
		Avila	Noemi			lnavila@yahoo.com
Ciudad de Buenos Aires	CABA	Diaz Uberman	Damian		SUMAR	ddiazsumar@hotmail.com
Catamarca		SUMAR CATAMARCA				angelamabelcastro@hotmail.com
		Rodriguez grupe	Florencia Atsa			
		Di Benedetto	Estefania			
		Lobos	sandra			
Santa Cruz		Ministerio de salud y ambiente santa cruz				

- Del total de los participantes, 44 firmaron el acta virtual por medio de un formulario de KoBo Toobox.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Financiamiento adicional Proyecto de Apoyo a la Cobertura Universal de Salud Efectiva (BIRF 8853-AR) - Programa SUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 58 pagina/s.